

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56107
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-085361

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 13 de julio de 2010, con el N° 10-085361-00000-0000, por la sociedad Philip Morris Products S.A., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE UNA FUENTE DE CALOR CILÍNDRICA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2008/003691 del 15 de diciembre de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 contenidas en los folios 53 a 56 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención; el cual quedará de la siguiente manera: "PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE UNA FUENTE DE CALOR CARBONÁCEA CILÍNDRICA PARA UN ARTÍCULO PARA FUMAR CALENTADO QUE TIENE UN CANAL LONGITUDINAL DE FLUJO DE AIRE INTERNO CUBIERTO CON UNA CAPA DE RECUBRIMIENTO".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56107
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-085361

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE UNA FUENTE DE CALOR CARBONÁCEA CILÍNDRICA PARA UN ARTÍCULO PARA FUMAR CALENTADO QUE TIENE UN CANAL LONGITUDINAL DE FLUJO DE AIRE INTERNO CUBIERTO CON UNA CAPA DE RECUBRIMIENTO"

Clasificación IPC: B 29 C 47/02; B 05 C 3/00.

Reivindicaciones: 1 a 14. **Folios:** 53 a 56.

Titular: PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.

Domicilio: Neuchâtel, Suiza.

Inventores: Dr. Frank Jorg Clemens, Friedrich Raether, Jens Baber y Holger Friedrich.

Prioridad N°: EP 07254857.1. **Fecha:** 13 de diciembre de 2007.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2008/003691. **Fecha:** 15 de diciembre de 2008.

Vigente desde: 15 de diciembre de 2008. **Hasta:** 15 de diciembre de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56107
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-085361

artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de la sociedad Philip Morris Products S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 26 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ.
clientes@cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Eduardo Monroy Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓